



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, abril 01 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2690/2024, que contiene la solicitud presentada por el Sr. **ENNY ROMAN CASTILLO**, identificado con DNI N° 41395505, sobre **BAJA DE PREDIO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Sr. **ENNY ROMAN CASTILLO** con domicilio en Calle pascual Saco N° 158 - Lambayeque, solicita de baja del predio ubicado en calle sin nombre 207 Mz C lote 26 Urbanización Las Dunas de Lambayeque - II etapa, por haberla transferido a Eber Herrera Requejo en el año 2021.

Que, mediante Informe N°093/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado registrado a nombre del Sr. **ENNY ROMAN CASTILLO** identificado con **DNI N° 41395505** con el siguiente predio:

N°	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	CALLE SIN NOMBRE 207 MZ C LOTE 26 URBANIZACIÓN LAS DUNAS DE LAMBAYEQUE - II ETAPA	19260024-001

Que, según la documentación adjuntada por el administrado, se observa que con escritura Pública N° 1162 de fecha 22 de octubre del 2021, Sr. **ENNY ROMAN CASTILLO**, transfieren a favor de **EBER HERRERA REQUEJO**, identificado con **DNI N° 42047221**, el predio identificado como CALLE SIN NOMBRE 207 MZ C LOTE 26 URBANIZACIÓN LAS DUNAS DE LAMBAYEQUE - II ETAPA - Lambayeque, cuyos linderos y medidas perimétricas las mismas que se encuentran inscritas en la Partida Electrónica N° P11190772,

Que, del informe antes mencionado y de la solicitud presentada, el recurrente solicita la baja de predio; por en consecuencia, la Baja de predio debe declararse procedente conforme a los establecido en el Artículo 10.- El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por **ENNY ROMAN CASTILLO**, identificado con DNI N° 41395505, sobre **BAJA DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado **CALLE SIN NOMBRE 207 MZ C LOTE 26 URBANIZACIÓN LAS DUNAS DE LAMBAYEQUE - II ETAPA** con código de predio N° 19260024-001 a nombre de **ENNY ROMAN CASTILLO**, identificado con DNI N° 41395505 y de **VASQUEZ ALTAMIRANO HAYDE** identificado con DNI N° 45104946.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la quiebra de valores que se hubiesen generado desde el año 2022 procediendo a la actualización de las Declaración; en consecuencia, la actualización de los estados de cuenta por el predio registrado con código N° 19260024-001.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la descarga de la deuda generada a nombre de la sociedad conyugal conformada por los Sr. **ENNY ROMAN CASTILLO** y la Sra. **VASQUEZ ALTAMIRANO HAYDE**, por el predio registrado con código N° 19260024-001, a partir del año 2022.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción al Sr. **EBER HERRERA REQUEJO**, identificado con DNI N° 42047221, por ser el nuevo propietario del predio ubicado en **CALLE SIN NOMBRE 207 MZ C LOTE 26 URBANIZACIÓN LAS DUNAS DE LAMBAYEQUE - II ETAPA** con código de predio N° 19260024-001

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO SETIMO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia De Tributación, Recaudación Y Control De La Deuda.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia De Fiscalización Tributaria.
Área De Orientación Tributaria Y Notificación.
Área De Tributación
Área De Servicios Tributarios
Área De Recaudación
JCYC/medd

RECIBIDO 03 ABR 2024